



Concejo Deliberante
PUERTO MADRYN CHUBUT

Puerto Madryn, 20 de diciembre de 2012.

ORDENANZA Nº 8313.

VISTO

El Expediente Nº 396/00 (C.4 – Nota 1065)- La Ordenanza Tarifaria Nº 8288, y,

CONSIDERANDO

Que se ha aprobado la Ley 5777 sobre el Acuerdo Marco Intermunicipal – Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Que el acuerdo tiene por objeto regular la gestión mancomunada de residuos sólidos urbanos generados en los municipios.

Que para tal fin, es necesario cubrir los costos operativos del consorcio, en la participación que le corresponde a la Municipalidad de Puerto Madryn.

Que se deben generar los recursos económicos, para hacer frente a tal erogación.

Que a los fines de una administración más eficiente de dichos recursos resulta necesaria la apertura de una cuenta especial a ese efecto.

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 68º, inciso 1) manifiesta en relación con los residuos, que, los poderes públicos municipales “...Organizan y planifican un sistema de gestión integral, racional, adecuada y participativa de los residuos sólidos urbanos que incluya las siguientes etapas: generación, disposición inicial, valorización y minimización de los mismos, su clasificación en origen, recolección, métodos y plantas de selectividad y transferencia, reciclado, compostaje y disposición final en un marco zonal y regional”.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º: Crease la **Tasa de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Domiciliarios**, cuyos fondos serán depositados en una cuenta especial creada a ese efecto, y serán destinados únicamente para solventar gastos relacionados a los servicios contemplados en la presente norma.

Artículo 2º: Establézcase como valor para la **Tasa de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Domiciliarios:**

Por cada inmueble y cada unidad de las regidas por las normas de construcción de la propiedad horizontal, se abonará por año de acuerdo a la zona en donde se encuentre:

- ZONA I – Urbana**.....450 Módulos Recolección de Residuos y Limpieza
- ZONA II – Sector Industrial**420 Módulos Recolección de Residuos y Limpieza
- ZONA III – Semi – Urbana**350 Módulos Recolección de Residuos y Limpieza
- ZONA IV – Rural**200 Módulos Recolección de Residuos y Limpieza

El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá aplicar un coeficiente multiplicador de tasa que quedará definido de la siguiente manera:

Para Cocheras en edificios se aplicará un coeficiente multiplicador de 0, 50 (cero coma cincuenta).

Ord. 8313.

Página 1 de 2





Concejo Deliberante
PUERTO MADRYN CHUBUT

Para los inmuebles donde se determine que existe más de 1 (una) unidad de vivienda o unidades comerciales y que éste no se encuentre subdividido, se aplicará un coeficiente multiplicador de tasa a partir de 2 (dos) hasta la cantidad de unidades de vivienda y/o unidades comerciales se hallen relevadas.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir con una periodicidad de sesenta (60) días, la información correspondiente a lo recaudado y actuado en relación a la presente.

Artículo 4º: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. DESE AL BOLETÍN OFICIAL. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.


Malena Meisen
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Puerto Madryn - Chubut




Ing. Alejandro H. Pagani
Presidente
Concejo Deliberante
Puerto Madryn - Chubut



Municipalidad de Puerto Madryn
Provincia del Chubut

Puerto Madryn, 21 de Diciembre de 2.012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nro. 8.313/12 sancionada por el Concejo Deliberante de Puerto Madryn, ingresada bajo el trámite número 722266 S.I.M. al Departamento Ejecutivo Municipal el día 21 de Diciembre de 2.012.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE PUERTO MADRYN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Promulgar la **Ordenanza Nº 8.313** sancionada por el Concejo Deliberante de Puerto Madryn.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido **.ARCHIVASE.-**

RESOLUCION Nº: 2.433/12 I.


MAXIMO GUSTAVO ANTONETTI
Secretario de Coordinación y
Control de Gabinete
Municipalidad de Puerto Madryn




RICARDO DANIEL SASTRE
Intendente Municipal de Puerto Madryn
Provincia del Chubut